



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 261/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- 1.-EMPLEADOR ALIADO, S.A DE C.V. (Demandado)
- 2.-FARO GH, S.A DE C.V. (Demandado).
- 3.-AVANCEXPRESS CONTIGO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado).
- 4.-JULIO CÉSAR GALERA MÉNDEZ (Demandado).
- 5.-ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ (Demandado).
- 6.-GRACIELA ELOISA ÁVILA LÓPEZ (Demandado).
- 7.-RETO TRANSPORTADORA, S.A DE C.V ( Demandado)
- 8- SAI GESTION DE NOMINA S. DE R.L DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DIEGO ALEJANDRO CAAMAL SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA NATALIE CAAMAL MARTÍNEZ EN CONTRA DE GRACIELA ELOISA ÁVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; JULIO CÉSAR GALERA MÉNDEZ; RELYON NUTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; RETO TRANSPORTADORA, S.A DE C.V.; AVANCEXPRESS CONTIGO, S. DE R.L. DE C.V.; WEWOW, S.A DE C.V.; SAI GESTION DE NOMINA, S. DE R.L DE C.V.; FARO GH, S.A DE C.V. Y EMPLEADOR ALIADO, S.A DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - -**

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el escrito signado por la Lcda. Elizabeth López Enriquez; quien pretende acreditar su personalidad como apoderada legal de la moral demandada **SAI GESTIÓN DE NOMINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con la carta poder y en relación con la escritura publica número 583; y a su vez da contestación a la demanda interpuesta en contra de la parte demanda, exponiendo excepciones, defensas, objetando las pruebas de su contraparte y ofreciendo pruebas.

Se tiene por recibido el oficio número 18876/2024, signado por la Licenciada Viany Itzayana Solís Romero, Secretaria Proyectista del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Sede en Ciudad del Carmen, mediante el cual requiere que en el término de tres días, informe lo relativo al emplazamiento de VIRGILIO RUIZ ISSASI.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que se ha notificado y emplazado a juicio mediante edictos al demandado **SAI GESTIÓN DE NOMINAS, S. DE R.L. DE C.V.**

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende las razones actuariales realizadas por el notificador interino adscrito a este juzgado, de fechas veinticinco y veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante las cuales manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a **VIRGILIO RUIZ ISSASI**.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo se ordena glosar a los autos capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas veinticinco de junio y primero de julio de dos mil veinticuatro; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas doce y dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO:** Dada las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas veinticinco de junio y uno de julio de dos mil veinticuatro, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas doce y dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, mediante las cuales se notifica y emplaza a juicio al demandado **SAI GESTIÓN DE NOMINAS, S. DE R.L. DE C.V.** y visto el contenido de este de conformidad con los numerales 712 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento.

**TERCERO:** Se certifica y se hace constar que el término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **SAI GESTIÓN DE NOMINAS S. DE R.L. DE C.V.**, formulara su contestación de la demanda, transcurrió como a continuación se describe: **del cinco al veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, toda vez que dicha demandada fue notificada y emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones **el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**.

Se excluyen de ese cómputo los días tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos). De igual forma, se excluyen de dicho término los días del diecinueve de julio al dos de agosto de dos mil veinticuatro (por ser días de periodo vacacional) y el día siete de agosto de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil) de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que la contestación de demanda se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro** y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, las autoridades laborales tienen la obligación de verificar la correcta tramitación de los asuntos bajo su competencia, lo que de no hacerse actualizaría una violación procesal en detrimento de las pretensiones de los intervinientes, la que a su vez, podría trascender en el resultado de la sentencia.

Bajo ese tenor, se desprende que las licenciadas Elizabeth López Enriquez y Bernarda del Carmen Díaz Rosado, **pretenden acreditar su personalidad como Apoderadas Legales** de SAI GESTIÓN DE NOMINAS, S. DE R.L. DE C.V., señalando en su escrito de contestación de demanda que acredita su personalidad mediante el Instrumento Notarial número 1218 pasando ante la fe de la Lic. Estela Rene Vaught Mosqueda, Notaria Publica número 7, con copia certificada por el notario número 8, Lic. Eduardo Zavala Herrera; sin embargo, de la documentación anexa, así como del acuse de recibido de promoción P. 4241 y 61920PROM, se advierte que se anexo el instrumento numero 583, y no así la número 1218, que señala en el escrito de contestación de demanda.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 1, 17 y 20 Constitucional, en relación con los artículo 8 y 25 de la Convención sobre los Derechos Humanos, así como con los artículos 685 y 685 bis de la Ley Federal del Trabajo, que establecen la obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias el proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio del derecho fundamental al debido proceso, en su vertiente de defensa adecuada de las partes sujetas a un procedimiento judicial, a través de la designación de un licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional, que podrán elegir y/o nombrar libremente las partes sujetas al procedimiento.

En relación a lo anterior, y de acuerdo al apartado B, fracción II del artículo 872, y, fracción III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere a las licenciadas Elizabeth López Enriquez y Bernarda del Carmen Díaz Rosado, para que en el término de **TRES DÍAS hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo siguiente:

**ÚNICO.** — Aclare el instrumento notarial con la que pretende acreditar su personalidad como apoderado de la moral **SAI GESTIÓN DE NOMINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, es decir, si pretende acreditar su personalidad de apoderada legal con el instrumento público número 1218, señalada en su escrito de contestación, o con la que se encuentra anexa al referido escrito siendo la escritura número 583, en caso de optar por la primera deberá exhibir

dicho instrumento notarial, así mismo deberá de adjuntar copias simples para el debido cotejo y certificación del mismo.

Con apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a proveer lo que a derecho corresponda.

**QUINTO:** Toda vez que, el apoderado legal de **SAI GESTIÓN DE NOMINAS, S. DE R.L. DE C.V.**, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en RENOVAIÓN II, LAGUNA DE TÉRMINOS NUMERO 5 AV. PUERTO DE CAMPECHE DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, es por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

**SEXTO:** En vista de que parte la demandada **SAI GESTIÓN DE NOMINAS, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta la presente fecha no han proporcionado correo electrónico para efectos de recibir las notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les requirió en el punto **NOVENO** del proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, y del cual fue notificada y emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se le hace saber que las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la citada Ley, se les harán POR ESTRADOS.

**SÉPTIMO:** Toda vez que, no se ha logrado emplazar al demandado **VIRGILIO RUIZ ISSASI**, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicho; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado para que proceda a **NOTIFICAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A VIRGILIO RUIZ ISSASI**, los autos de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, nueve de junio de dos mil veintidós, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar

que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

**OCTAVO:** Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de proveer respecto de la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, hasta en tanto se tengan las resultas de las publicaciones del periódico Oficial del Estado.

**NOVENO:** En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad Federal; en su oficio 18876/2024, recibido ante este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro; se ordena girar atento oficio a dicha autoridad, para informar lo acordado en el presente acuerdo, glosen todo lo actuado después del último oficio dirigido al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen.

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-**

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

